



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

EXP.: 444/2025

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CONSTITUIDO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE RESPONSABLE DE DOMINIO PÚBLICO COMO PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de una plaza de **RESPONSABLE DE DOMINIO PÚBLICO** de personal fijo sujeto a convenio, para la Autoridad Portuaria de Alicante, se informa del acuerdo del tribunal por el que se aprueba y acuerda la publicación de la siguiente lista provisional de candidatos

CANDIDATURAS ADMITIDAS

CANDIDATOS/AS ADMITIDOS PROVISIONALMENTE
LUIS JESUS MORENO MACIAS
BEATRIZ MARTINEZ PEREZ
MARIO MENA MARTINEZ
NURIA DEL CARMEN GONZALEZ BARRIO
PEDRO JUAN HERRERA LIZCANO
JUAN NAVARRO CARRETERO

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

CANDIDATOS/AS NO ADMITIDOS PROVISIONALMENTE	SUBSANACIONES
LORETO RADA NAVARRETE	Art. 11 apartado letra c
MARINA VIDAL GARRE	Art. 11 apartado letra f
VICTORIA EUGENIA PEREZ MESTRE	Art. 11 apartado letra b
MARTA RODRIGUEZ BAÑOS	Art. 11 apartados letras b, c, d y f
RENAN JOAQUIN ANDANI GASCON	Art. 11 apartados letras a (debidamente cumplimentado), c, e, f, y g

Los motivos de la no admisión provisional son, según el artículo 11 del apartado V de las bases, los siguientes:

11a. No presenta Solicitud de admisión debidamente cumplimentada (conforme Anexo III).





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- 11b. No presenta Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 11c. No presenta Permiso de conducir clase B en vigor.
- 11d. No presenta Copia de la titulación académica requerida.
- 11e. No presenta Curriculum Vitae, elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
- 11f. No presenta Informe de vida laboral actualizada de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- 11g. No presenta Relación de méritos alegados, debidamente acreditados y numerados (conforme Anexo IV).
- 11h. No presenta declaración jurada conforme Anexo V.

De acuerdo con las bases que rigen este proceso selectivo (punto 4 Base VI), las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de un **plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo aportar la documentación justificativa que subsane el motivo de exclusión, ante el Tribunal, mediante certificado electrónico en la Sede Electrónica de la APA (Sede Electrónica de Autoridad Portuaria de Alicante (puertoalicante.gob.es)) o a través de la carpeta ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>).

La no subsanación en plazo de la exclusión provisional producirá el archivo de la solicitud del aspirante sin más trámite.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

FIRMADO DIGITALMENTE

